

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMISIONES FORESTALES: TRÁMITES SUBSECUENTES (03-020-B)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

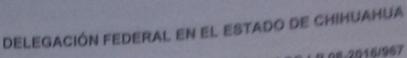
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



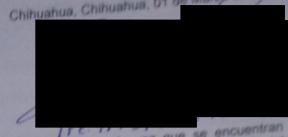


JESUS GARCIA GARCIA

320

OFICIO N° SG.LP.08-2016/967 BITÁCORA: 08/G1-0041/03/16

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Marza de 2948



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de la lacción de del satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones 16 fracciones 17 fraccio fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan, las remisiones de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan, las remisiones de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2013/23 de fecha 14 de Marzo de 2013 conforme a lo siguiente:

Cádigo de identificación, Producto.	olio	final	Folio de imprenta inicial 14386364	imprenta final 14386361
specie, Nombre comun, Carinda P. Co. 037 NOR-001/13, madera en 10/10	1	8	14386362	14386363
Ametros gruesos, Pinus Spp., (Spp. 001/13, madera en	1	2		14386366
P. LA NORIA, Guachochi, D-08-027-NOR-00 cúbicos rollo ámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 21.732 Metros cúbicos rollo ámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , P. LA NORIA, Guachochi, D-08-027-NOR-001/13, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , P. LA NORIA, Guachochi, D-08-027-NOR-001/13, Leña, <i>Pinus spp.</i> , 3	1	3	14386364	14386369
P. LA NORIA, Guachochi, D-06-02, NOR-001/13, Leña, Pinus spp.	1	3	14386367	14386375
P. LA NORIA, Guachoca, principle of the control of	1	6	14386370	14300373
P. LA NORIA, Guachochi, Diono, 8.750 Metros cúbicos Pino), 8.750 Metros cúbicos P. LA NORIA, Guachochi, Diono, Dio				

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL

C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaria de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Joel Aranda Olivas- Delegado de la Procuradurla Federal de Protección al Ambiente.- Presente LIC. BRENDA RÍOS PRIETO C.C.P.